



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de octubre - de 2000.-

Visto el expediente caratulado "Universidad Católica Argentina de Bs.As. s/conven.pasantías con el Alto tribunal", y

CONSIDERANDO:

Que el titular del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, Alberto Santa Marina, solicita la intervención del Tribunal en razón de que la cámara de la jurisdicción resolvió dejar sin efecto los acuerdos individuales de pasantías que suscribió con el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica Argentina, según sostiene, en "el marco del convenio firmado como anexo de la resolución 2204/98, ad referendum de la Corte.

En síntesis, pide la revocación de lo decidido y la suscripción "para su perfeccionamiento de los acuerdos de pasantía celebrados...".

Que en la resolución 2204/98 la Corte dispuso autorizar la celebración de un convenio conforme con los términos del anexo, esto es entre el Tribunal, representado por su Presidente y la Universidad Católica Argentina, representada por su rector, pero de ninguna manera delegó en las cámaras u otros órganos la celebración de los convenios.

Que como sostiene la cámara, el magistrado no tiene competencia al respecto, pero tampoco la tiene ella, pues existió solamente una delegación del compromiso de brindar los mejores esfuerzos a los alumnos para cumplir con los fines propuestos (art. 6 del anexo).

Por ello,

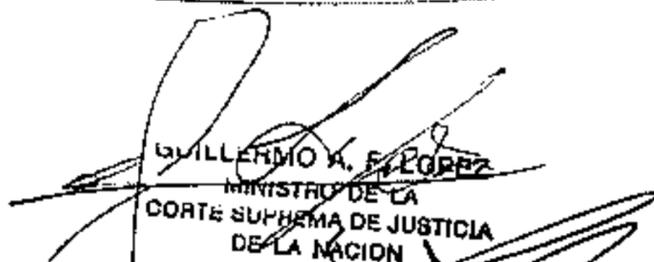
SE RESUELVE:

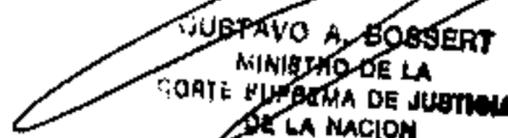
No hacer lugar a la petición formulada por el magistrado. Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


EDUARDO MACLURE DE CONDOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION